



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 05 de abril del 2.024.-

Nota DI - Expediente N° 104885/2024

Señor

Walter M. Troche Larroza, Intendente Municipal

Municipalidad de Eugenio A. Garay - Departamento Ñeembucú

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:

Fuente de Financiación: **FONACIDE**

| N° | Código de Local | Código de Inst. | Institución | Obra a Ejecutar | Situación |
|----|-----------------|-----------------|---|--|-----------|
| 1 | 0406028 | 2894 | Col. Nac. San Roque González de Santacruz | Construcción de servicio sanitario 4.40 x 6.15 mts | Aprobado |
| 2 | 0406006 | 2876 | Col. Nac. Mauricio José Troche | Reparación de un aula y servicio sanitario | Aprobado |

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/23, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos de FONACIDE de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 104885 de fecha 25/03/2024 y 04/04/2024, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez por un año a partir de la fecha autorizada.

Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Municipalidad o Gobernación.

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La Municipalidad o Gobernación deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad. El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos, no deberá exceder de 10 días a partir de la recepción final de la obra.

En caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados, se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

La Fiscalización de las Obras, será realizadas por la Institución que realiza el llamado a la Licitación Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra.

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura - Piribetuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py



Nota Ramírez Flores Arquitecta
Ara. Marcelo León Nogués
Director de Infraestructura
MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA. "Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."

"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. El Decreto Reglamentario N° 10.504/2013 POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION "Art. 37-... Los proyectos de infraestructura y equipamiento deberán enmarcarse dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."

1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3. La Resolución Ministerial N° 738/2023 - POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.


Arq. Nora Beatriz Ramírez F.
Referente Departamental




Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura
Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

| | |
|------------------------------------|-------------------------|
| MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS | |
| DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA | |
| MESA DE ENTRADA Exp. N° | 104885 |
| RECIBIDO POR: | Mirian P. |
| ENTREGADO POR: | Ang. Nora R. |
| FECHA: | 09 ABR 2024 HORA: 15.08 |
| FIRMA RECEPTOR: | |

MEMORANDUM NBR N° 100/2024

A : Marcelo Javier León Nogués, Arquitecto
Dirección de Infraestructura

DE : Nora Beatriz Ramírez, Arquitecta

FECHA : 05 Abril 2024

REFERENCIA : Exp. N° 104885 - 25/03/2024 - de Municipalidad de de Eugenio A. Garay – Dpto. de Guaira.

Me dirijo a usted y por su digno intermedio donde corresponda con el fin de informar en relación al expediente de la referencia, en el mismo el Intendente Municipal del Distrito de Eugenio A. Garay, Walter Troche Larrosa solicita autorización para ejecución de obras en las siguientes instituciones educativas

Colegio Nacional San Roque González de Santacruz – demolición y construcción de Baño Sexado, según informe técnico remitido.

Colegio Nacional Mauricio José Troche – Reparación de aula y servicio sanitario

Se realizó el análisis de las documentaciones, y se tuvieron a la vista, planilla de computo, especificaciones técnicas, planos de obras, planta de ubicación, fotos etc. La responsable de las reparaciones a ser ejecutadas, se encuentra a cargo de la Arq. María E Miranda.

Por lo expuesto precedentemente y teniendo en cuenta que, los fondos a ser utilizados para la construcción del baño sexado, y reparación de un aula y servicio sanitario, serán financiados con recursos que contempla la Ley N° 4758/2012 – FONACIDE, y de acuerdo a las siguientes normativas que rigen para este tipo de intervenciones, Decreto Reglamentario N° 10.504/2013 en su Art. 37, Resolución Ministerial N° 7050/2012, Resolución N° 14386 que deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 325 de fecha 30 de enero de 2013, se realizó el estudio de las documentaciones presentadas por el ente municipal, las mismas cumplen con los requisitos, por tanto, se expide la presente Autorización para los fines pertinentes. Es mi informe. Salvo mejor parecer. Atentamente.

Elaborado por:

Nora Beatriz Ramírez Flores
Arquitecta

Revisado por:

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



MUNICIPALIDAD DE GRAL. EUGENIO A. GARAY

Municipal Estigambola y Distrital Chasqui
Teléfono: (0546) 250 335
e-mail: roznigaray800@gmail.com

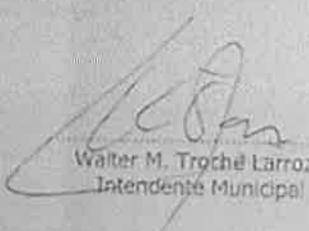
Gral. Eugenio A. Garay, 22 de marzo de 2024

SEÑORES
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA - MEC.
PRESENTE.-

En nombre y representación de la Municipalidad de Eugenio A. Garay, me dirijo a Usted y por su intermedio a donos correspondés, a objeto de remitir documentos solicitados para la autorización para la Construcción de baño sexado en el COLEGIO SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACRUZ; y Reparación de Aulas en el COLEGIO NACIONAL MAURICIO JOSÉ TROCHE.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable, le saluda
Atentamente,-




Walter M. Troché Larroza
Intendente Municipal

| | |
|------------------------------------|---|
| MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS | |
| DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA | |
| MESA DE ENTRADA Exp. N° | 104885 |
| N° DE FOLIO | |
| RECIBIDO POR | Alvina P |
| ENTREGADO POR | Correo |
| FECHA | 5 MAR 2024 HORA 9:34 |
| FIRMA RECEPTOR |  |